

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA

Resolución No. 327 del 4 de agosto de 2023.

“Por la cual se otorga la beca excelencia académica”

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda, en uso de sus facultades legales establecidas en la ley 30 de 1992 y estatutarias según lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la fundación universitaria, así como lo ordenado en acuerdo del Consejo Superior de fecha 1° de febrero de 2023, además de las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

El Consejo Superior de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA** a través del acuerdo del 1° de febrero de 2023 *“Por el cual se crea el reglamento único de becas y descuentos”*, unificó y aprobó las becas que otorga la entidad universitaria.

En el artículo 1° del referido acuerdo se aprobó que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA** otorgará la beca “Excelencia Académica” consistente en el 100% de la matrícula a un estudiante de cada programa, correspondiendo la autorización al Consejo Académico.

En los mismos términos, el artículo 10 del Reglamento Estudiantil establece la posibilidad de entregar becas a los estudiantes que se destaque en el campo académico.

Que en sesión No. 88 del Consejo Académico de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA** la decanatura presentó los estudiantes que se destacaron por su compromiso académico obteniendo las mejores notas por cada programa académico universitario en el semestre 2023 – I.

Que posterior a debatir, el Consejo Académico decide de manera unánime otorgar las becas por “Excelencia Académica” a los siguientes estudiantes.

II. RESUELVE

En mérito de lo anterior, el Consejo Académico de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA**, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la Beca “Excelencia Académica” a los siguientes estudiantes:

DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO	SEMESTRE	NOTA PROMEDIO	PROMEDIO PONDERADO	PROGRAMA
1088287553	JUAN FELIPE GAVIRIA ARCE	SEMESTRE II	4,8	4,8	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
1089745966	JORGE ANDRES VASCO LONDOÑO	SEMESTRE I	4,8	4,8	ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO

PARÁGRAFO. Eximir a estos estudiantes del 100% de los derechos pecuniarios para el semestre 2023 – II.

ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAR el 50% de la Beca “Excelencia Académica” a los siguientes estudiantes por haber obtenido promedios iguales en sus respectivos programadas:

DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO	SEMESTRE	NOTA PROMEDIO	PROMEDIO PONDERADO	PROGRAMA
1093225778	CRISTIAN ANDRES HERRERA QUICENO	SEMESTRE II	4,8	4,8	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
42147649	MÓNICA MARCELA LONDOÑO MORALES	SEMESTRE X	4,8	4,8	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1004700826	JUAN DAVID OTALVARO MANRIQUE	SEMESTRE V	4,8	4,8	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
1088287001	ELIANA MARCELA RUIZ PIEDRAHITA	SEMESTRE V	4,8	4,8	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

PARÁGRAFO. Eximir a estos estudiantes del 50% de los derechos pecuniarios para el semestre 2023 – II.

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer la excelencia académica de los estudiantes mencionados, para lo cual se les entregará copia de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Informar a Registro y Control y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA.**

ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese por el medio más idóneo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2023.



Oscar Javier Zapata Gómez
Rector



Cristian Eduardo Sánchez E.
Secretario General